

# Escepticismo y Democracia: escisión entre ética y política. Algunas reflexiones sobre la Escuela de Turin

*José Manuel Delgado Ocando*  
*Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. J. M. Delgado Ocando",*  
*Universidad del Zulia - Maracaibo, Venezuela*

## Resumen

En la presente ponencia se trata de mostrar que el escepticismo frente a la democracia es el aspecto subjetivo, o, mejor, intersubjetivo, de la crisis de legitimidad del Estado. La escisión entre ética y política depende, entre otras cosas, de las condiciones materiales que han hecho ingobernable, contrario al interés general y opaco, el ejercicio del poder. La moral general u honestidad subjetiva es un ingrediente esencial del comportamiento humano, pero su deterioro no puede enmendarse a menos que se produzca un cambio estructural en el nivel donde se genera la crisis. Los supuestos de esta concepción son la racionalidad específica de la política (moral especial), el carácter estructuralmente conflictivo de la sociedad civil (Estado de necesidad), la primacía de lo "público" (bien común y equidad social) y la subsecuente idea de que la "privatización de lo público" es incautación particular de bienes sociales.

**Palabras claves:** Legitimidad y Democracia, Estado y Moral, Derecho Natural

# Skepticism and Democracy: division between ethics and politics. Some Reflections about the Turin School.

## Abstract

In this work it is tried to show that skepticism towards democracy is the subjective or, better, the intersubjective aspect of the State legitimacy crisis. The division between ethics and politics depends, among other things, on the material conditions which have made the exercise of power ungovernable, contrary to the general and opaque interest. The general morality or subjective honesty is an essential ingredient of human behavior, but its deterioration can not be amended unless a structural change is produced at the level where crisis is generated. The assumptions of this conception are the specific rationality of politics (special morality), the structurally conflictive character of civil society (state of necessity), the primacy of "publicness" (common good and social equity) and the subsequent idea that "privatization of publicness" is a particular expropriation of social goods. (Translated by Hortensia Adrianza de Casas).

**Key words:** Legitimacy and Democracy, State and Morality, Natural Law.

## Introducción

### 1. Las relaciones entre la ética y la política

Para abordar correctamente el tema propuesto es necesario observar que la política posee su propia racionalidad ética y que sería un error someter la práctica política a la valoración moral en sentido general. Por eso, y para evitar el eticismo, esto es, la creencia en que el problema político es un problema moral que

puede resolverse moralizando a la sociedad y sus actores, sugiero que se aclaren las relaciones entre la ética y la política en sentido especial. A tales fines, creo que las relaciones inmediatas se dan entre la política y la ética moral especial (derecho natural o filosofía del derecho), por oposición, esta última, a la moral general, que establece los principios generales de la moralidad para las diferentes formas de la actividad humana, es decir, determina los deberes personales, interpersonales y sociales del hombre (Jolivet, 1954).

## **2. El derecho natural o moral especial**

La eticidad de la política depende de la legalidad y de la legitimidad. La legalidad se refiere, como se verá, a la limitación jurídico-positiva del Estado. La legitimidad, por el contrario, atañe a los valores jurídicos que justifican la acción política, es decir, al derecho natural o moral especial. Por supuesto que la legitimidad también depende de las relaciones materiales que constituyen la base del Estado. Según esto la legitimidad axiológica de la política está referida no a la moral general sino a la moral especial, llamada en la terminología consagrada por la tradición iusfilosófica, derecho natural. Independientemente de la concepción que se tenga de éste, es obvio que la justificación del derecho y del Estado rebasa los límites de la legalidad positiva y compromete a quien se pregunta por ella a juzgarla conforme a criterios éticos supra-positivos. Por eso se requiere partir del derecho natural o moral especial como conjunto de los principios fundamentales de lo justo y lo injusto, inspirados por la naturaleza (recta razón natural) y que constituyen tradicionalmente el horizonte y el modelo de las codificaciones del derecho positivo (Salvat, 1973). La oposición del derecho natural al derecho positivo es doble: afecta al origen y a la validez. El derecho natural es derivado de la naturaleza humana, y, por tanto, de validez incondicionada, al contrario del derecho positivo que tiene un dominio limitado en el tiempo y el espacio, por ser el resultado de un acto de institución de parte de una voluntad condicionada (órgano del Estado) (Mayer, 1937).

### 3. Los valores del derecho natural

Los valores que entran en juego en estas relaciones próximas entre la política y la moral especial (derecho natural) son bilaterales, pues radican en la vida asociada y son impuestos por la comunidad, según restricciones con vigencia plural. Dichos valores son la seguridad, el orden, la paz, el poder, la solidaridad y la cooperación, como valores parcelarios, y la justicia como valor integrado por todo el plexo axiológico de modo que cada valor parcelario está contenido en la justicia (Cossio, 1987).

#### 1. Los fundamentos del poder político

A través de la moral especial (derecho natural), la filosofía política y la filosofía jurídica plantean el problema de la legitimidad del poder. Poder y derecho son las dos nociones fundamentales de la filosofía política y de la filosofía jurídica respectivamente. Son, como dice Bobbio, dos caras de la misma moneda. Para el filósofo político el problema principal es el de la distinción entre poder de hecho y poder de derecho; para el filósofo del derecho, en cambio, el problema principal es el de la distinción entre norma válida y norma eficaz (Bobbio y Bovero, 1985). La distinción poder/derecho conduce a la distinción legitimidad/legalidad. La legitimidad se refiere al título del poder, la legalidad al ejercicio. La legalidad exige que quien detenta el poder lo ejerza conforme a reglas preestablecidas, es decir, que no sea un tirano. La legitimidad fundamenta el derecho del poder; la legalidad establece el deber de éste. En cuanto al ciudadano, la legitimidad del poder es el fundamento de su deber de obedecer; y la legalidad, la garantía de su derecho a no ser oprimido. Lo contrario del poder legítimo es el poder de hecho, lo contrario del poder legal es el poder arbitrario (*Ibidem*).

### 5. La legitimidad del Estado

La legitimidad exige: a) legalidad en el sentido indicado; b) efectividad como consecuencia de una serie de comportamientos motivados, a cuya motivación es necesario remitirse para juzgar

en un determinado momento histórico el grado de legitimidad de un poder (*idem*). Desde este punto de vista, la efectividad implica: a) eficacia (logro de los objetivos del poder legítimo) y eficiencia (logro de los objetivos al menor costo posible); b) consenso (obediencia habitual y creencia generalizada en que el poder es legítimo); c) exigencias axiológicas como la libertad, el orden, el bienestar, la justicia, que deben vincular la obediencia más allá de la legalidad y la efectividad; y d) las condiciones materiales (sociales, políticas y económicas) que determinan la efectividad del poder. Este último factor remite el análisis al estudio de las relaciones entre la sociedad civil y el Estado. Creo que aunque haya que admitir con Bobbio que la sociedad civil no puede entenderse en el sentido prepolítico que Hobbes le atribuyó, está equivocado al erigirla en paradigma de las relaciones sociales. La sociedad civil, como se verá luego, mantiene el conflicto social y solo transforma el estado de naturaleza hobbesiano mediante el ejercicio del cálculo de los intereses en tanto y en cuanto expresión de la racionalidad humana. Parafraseando a Clausewitz, puede decirse, entonces, que la sociedad civil es la continuación del estado natural de guerra por otros medios, y que la "mano invisible" que la convierte en sociedad de mercado es el poder oculto de la clase dominante. En suma, para usar las palabras de Salvador Giner, creo que debe admitirse que la sociedad civil "está estrechamente relacionada con el crecimiento y consolidación del capitalismo, la civilización burguesa y la democracia liberal" (Díaz, 1989).

## **6. Legalidad y legitimidad**

La oposición democracia formal/democracia material es la oposición entre legalidad y legitimidad, o, como dice Bobbio, la oposición libertad/equidad social. En términos filosófico-políticos se trataría de la disociación entre democracia formal y democracia material como uno de los fenómenos macroscópicos de nuestro tiempo (Bobbio, 1986). La democracia es la versión política de la sociedad civil, de modo que las decisiones colectivas, "conforme a

una agonística pluralidad de las fuerzas sociales y de sus organizaciones", se suponen tomadas por todos los miembros que la componen. Las libertades civiles y políticas tienden a garantizar la racionalidad "espontánea" de la sociedad civil, y la equidad social es para ésta el resultado de los términos en que discurre el proceso de libre mercado. Bobbio parece incurrir en contradicción cuando dice que la relación entre democracia formal y democracia material está configurada como una relación entre medio y fin, donde la democracia formal desempeña el papel del medio, y la democracia material, el del fin, y cuando reconoce que esta última es inalcanzable a través del método democrático, si bien la democracia material alcanzada por una vía no democrática, no llega a encontrar el camino para el paso de un régimen dictatorial a un régimen democrático (**Ibidem**).

Se observa, entonces: a) que la democracia formal en cuanto versión política de la sociedad civil no puede realizar la equidad social; b) que el nivel material de la legitimidad determina el medio político; c) que cuando se contraponen la vía democrática hacia la democracia material a la vía no democrática lo que cambia es el juicio sobre el medio, pero no sobre el fin. La importancia del nivel material de la legitimidad es obvia en las sociedades que se modernizan. El dogmatismo democrático de las sociedades industrializadas capitalistas no solo promueve la sociedad de mercado y la inequidad social que le es ajena, sino que puede obstaculizar la elección modernizadora correcta (Apter, 1972). Luego se verá cómo el nivel material de la legitimidad genera ineficiencia y corrupción.

## **7. La condicionalidad material de la legitimidad**

La condicionalidad material de la legitimidad está también ligada a la viabilidad o factibilidad del proyecto político. Diversas posiciones sobre dicha condicionalidad suelen ser fuente de desencanto frente a los ideales democráticos. Desde la utopía hasta el positivismo a ultranza que niega la viabilidad del proyecto demo-

crático en países subdesarrollados, hasta el pragmatismo que compromete el manejo de la república en función de intereses hegemónicos irresistibles, parece no haber opción para un poder político que respete la libertad y promueva la democracia material. En todo caso, no se trata tanto de la viabilidad o posibilidad del orden democrático como de la equidad social que este pueda promover y garantizar. Eficacia y consentimiento (Rey, 1989), pero asimismo justicia social y bienestar, dada la base socioeconómica correspondiente, son los factores determinantes de la legitimidad del Estado. Es aquí, pues, donde surge la necesidad de una teoría materialista de la democracia donde se dé cuenta, como quiere Marx, del modo en que las instituciones reflejan la estructura de la sociedad y expresan la dialéctica de sus condiciones internas (Hauser, 1975). Esta es la razón por la cual no se puede seguir a Bobbio en la tesis de que la legitimidad sólo exige la duración de la sociedad política y el respeto a la ley, a más de la vigencia de los valores que informan al derecho, a saber, la libertad, la igualdad, el bienestar, el orden, la justicia (lo que he llamado moral especial o derecho natural), pues tales niveles superestructurales prescinden del nivel ontológico, es decir, de las condiciones materiales que fundamentan el proceso social de la legitimación.

Ahora se explica mejor por qué he considerado como eticismo la posición idealista que se contenta con la legalidad y la justificación axiológica del Estado. Por supuesto que una teoría materialista de la democracia debe explicar tanto la hegemonía oligárquica como la "racionalidad" del sistema oligárquico mismo; y aunque la ortodoxia democrática occidental no pueda legitimar plenamente los procesos precarios de modernización e industrialización de los países subdesarrollados, su fuerza ideológica es bastante para encubrir la determinación económica de dichos procesos. De esto resulta que el mercantilismo, llamado también neobismarkismo o capitalismo de Estado (nueva forma de Estado corporativo, equivalente funcional moderno de la autocracia modernizadora), los sistemas de movilización y los sistemas de reconciliación, se legiti-

man de acuerdo con el grado de desarrollo alcanzado. Desde las primeras etapas de la modernización, pasando por el fin de ésta hacia la industrialización, el proceso político va de las sociedades neomercantilistas hasta los sistemas de movilización y reconciliación. Apenas es necesario advertir que este proceso no es lineal, pues el sistema de reconciliación puede desplazarse hacia el neomercantilismo mediante el aumento de la coerción; mientras que el sistema de movilización deviene sociedad neomercantilista por la reducción de la coerción. Por último, las condiciones materiales pueden ser importantes como consecuencia de un proceso de retradicionalización en el cual los valores y los objetivos próximos al proceso de modernización son legitimados (Apter, *ibidem*). La información, la coerción y los valores (instrumentales y consumatorios) determinan el tipo de autoridad y el proceso de legitimación propio de cada sistema.

## 8. Credibilidad de la democracia

El problema de la credibilidad de la democracia está ligado a sus graves limitaciones para satisfacer las exigencias que legitiman su régimen, a saber, la participación, el control del poder desde abajo y la libertad de disenso (Bobbio, 1986). En cuanto a la participación se observa, por un lado, la apatía política que es falta de participación y "que se suele interpretar como la expresión del máximo grado de consenso al sistema"; y la participación distorsionada, deformada o manipulada por los organismos de masas que tienen el monopolio del poder ideológico (*idem*). Por lo que se refiere al control democrático del poder, éste se hace cada vez más ineficaz, a medida que se desplaza el centro del poder hacia la gran empresa y hacia los instrumentos de poder real como el ejército y la burocracia, que llegan a controlar un sistema de subpoderes propiamente dicho, "no en el sentido de que son poderes menores, sino en el sentido de que no se ven, de que están ocultos" (*idem*). Y en relación a la libertad de disenso, la desconfianza frente a la democracia resulta de que el método democrático



está limitado al funcionamiento del sistema económico dominante, que no permite la posibilidad de una alternativa radical. Si a esto se agrega la experiencia histórica de que la democracia material ha sido inalcanzable a través del llamado socialismo real, el ciudadano contemporáneo parece estar condenado a la legitimidad precaria que nace del sufragio universal, la formación de los partidos de masas y, en cierto grado, la movilización política, lo que solo permite el goce limitado de la libertad y la realización restringida de la equidad social.

## **9. La crisis de la democracia**

La crisis de la democracia proviene, pues, de la falta de participación política, de la burocracia y la tecnocracia, y de las industrias cultural y política, que hacen cada vez más pequeño el espacio reservado a las elecciones personales y racionales. "De la misma manera -dice Bobbio- que la industria cultural nace del acceso de un número cada vez mayor de individuos a la presión de los instrumentos necesarios para usufructuar los productos de la cultura, así también la industria política nace de la ampliación de las bases de poder y prospera y crece a medida que se ponen en marcha las instituciones (desde el sufragio universal, hasta la formación de partidos políticos organizados) que hacen pasar del rito a la realidad el principio abstracto de la soberanía popular" (*ibidem*). La organización industrial del consenso y el conformismo cultural heterodirigido sacrifican la autonomía del individuo y socavan las bases de la democracia como práctica genuina de la libertad política. Por eso Bobbio toma en consideración tres problemas, en los que se resume la crisis de la democracia, a saber, el de la ingobernabilidad, el de la "privatización de lo público" y el del poder invisible.

## **10. El problema de la ingobernabilidad**

Por ingobernabilidad debe entenderse la desproporción entre demandas que provienen cada vez en mayor número de la socie-

dad civil y la capacidad que tiene el sistema político para responder a las mismas (Bobbio, Pontara, Veca, 1985). Pese a la tendencia del Estado moderno hacia la organización burocrática exorbitante y a la tentación de gobernar a través de especialistas o expertos, el sistema peca no por exceso sino por defecto de poder, lo que crea una diferencia creciente entre la demanda social y la respuesta política. Paradójicamente, entonces, no puede hablarse de un Estado omnipotente, como quiere el neoliberalismo, sino de un Estado *deficiente* cuya legitimidad se resiente por falta de eficacia, pese a su excesivo crecimiento. En los Estados subdesarrollados, la falta de homogeneidad de la sociedad civil y la reproducción dependiente del mercado mundial de su economía generan una multiplicación y heterogeneidad de ministerios, institutos, dependencias e instancias dedicadas a atender las exigencias contradictorias de la acción estatal. El grado de modernidad de un órgano del Estado depende del aspecto de la vida social al cual se dirige principalmente la función estatal. Así, como dice Evers, las instituciones ligadas a los sectores hegemónicos de la economía están dotados profusamente de personal calificado, técnica moderna e ideología tecnócrata-progresista, mientras los institutos de seguridad social, las dependencias de salud pública y las instituciones educativas hacen sus cálculos a mano y pagan de su propio bolsillo los bolígrafos que usan (Evers, 1979). En un Estado de esta clase hasta la corrupción como procedimiento abreviado y expeditivo para satisfacer un interés particular puede ser un método "racional", capaz de mantener ágiles las relaciones recíprocas entre el Estado y la sociedad civil, en vista de una variedad de casos no generalizables entre sí, que rebasa necesariamente cualquier cauce formalizado (*idem*). "En términos de crecimiento económico, dice Huntington, la única cosa peor que una sociedad con una burocracia rígida, hipercentralizada y deshonesta es una sociedad con una burocracia rígida, hipercentralizada y honesta" (*Ibidem*). La corrupción es promovida también a través de un cuerpo de funcionarios engrosado con un nivel de salarios tan bajo, que conduce a una selección negativa entre los aspirantes al servicio público y convierte

el soborno en un sobresueldo indispensable (y, a veces, tácitamente computado) [Evers, *Ibidem*]. Por supuesto que a esta inflación burocrática hay que agregar la inflación legislativa, factor de inseguridad jurídica y medio propicio para los atajos a través de las cuales se fomenta la corrupción y el manejo doloso de los mecanismos del poder público. Si a esto se suma la despolitización del derecho y el fomento de la ideología jurídica que privilegia la forma sobre el fondo, nos encontramos con que el Estado de derecho pone al servicio de los abogados y empresarios, un aparato normativo útil para cualquier fechoría y apto para legitimar formalmente el dolo y la corrupción.

### **11. La "privatización de lo público"**

Bobbio entiende por "privatización de lo público" el proceso inverso al de la "publicización de lo privado" y que ha sido considerado como el proceso de gradual absorción de la sociedad civil en el Estado (Bobbio, 1985). La función principal de éste llega, por esta vía, a mediar y garantizar los acuerdos que se establecen entre las grandes organizaciones (sindicatos, empresas, partidos) en conflicto entre sí, cuando el Estado mismo no es él mismo una contraparte. Si como se ha dicho el conflicto social se resuelve conforme a criterios que mantienen la hegemonía de los intereses más poderosos, la "privatización de lo público" no hace sino legitimar la inequidad social, es decir, es casi la versión contemporánea de una expropiación legitimada. La relación clientelar y el nuevo principio patrimonialista al que conduce el neoliberalismo ortodoxo es, sin duda, fuente de corrupción e injusticia social. La privatización, entendida como proceso de transferencia total o parcial de entes productivos de bienes y servicios al sector privado es un aspecto del problema de la "privatización de lo público" en el sentido indicado. Como ha dicho Arturo Sosa, no se puede erigir en desiderátum de la política económica nacional la privatización para el rescate del Estado, pues el fracaso de la clase gerencial ha sido evidente. La política de industrialización, el mercado cautivo, los incentivos fis-

cales, los créditos irrecuperables, la deuda al Impuesto sobre la Renta, la del Seguro Social, la del INCE, en total casi la mitad del gasto estatal consolidado, quince instituciones financieras y bancarias intervenidas más la exportación de capital por un monto igual al de la deuda externa, no parecen ser credenciales válidas para que el Estado ponga en manos de la empresa privada el destino del país. Otro caso ominoso de "privatización de lo público" es la privatización de los aparatos represivos y la multiplicación de los órganos de represión "especializados". Los "servicios de vigilancia" o de seguridad de las empresas, los guardaespaldas con función no sólo defensiva, la organización parapolicial de los sindicatos, las policías especiales secretas al servicio de organismos y dependencias oficiales, manejadas privadamente por altos funcionarios y políticos influyentes, han convertido el Estado de derecho en una burla y han hecho más delicadas, por no decir más peligrosas, las relaciones con políticos y empresarios que con la delincuencia común. La "privatización de lo público" suele producir, en suma, inequidad social y privilegios para los intereses privados en detrimento del bien común.

## **12. El poder invisible**

El tercer problema al que se refiere Bobbio es el del poder invisible, esto es, el problema de la publicidad, transparencia o visibilidad del ejercicio del poder. Kant ya había subrayado que la "publicidad" es condición necesaria de la justicia de una acción, de modo que las acciones relativas al derecho de otros hombres, si no son susceptibles de publicidad, son injustas. Resulta, por tanto, que la publicidad es uno de los caracteres del Estado democrático. Ahora bien, ¿de qué modo esta condición se incumple en el Estado democrático actual? Hay varias formas de opacidad política que vale la pena señalar. No se trata únicamente de la importancia que ha asumido en nuestra vida cotidiana el poder oculto, tanto por parte del Estado (servicios secretos) como por parte del anties-tado (terrorismo y subversión), sino de la ideología como oculta-

ción y de la creciente capacidad para conocer los comportamientos de los ciudadanos, a través de centros de información cada vez más perfeccionados y eficaces mediante la utilización de medios electrónicos (Bobbio, Pontara, Veca, *Op. cit.*). En cuanto a la ideología, Bobbio observa que su función es la de ocultar la verdad con objeto de dominio: "el interés de una clase hecho pasar por el interés colectivo, la libertad de unos pocos hecha pasar por la libertad sin limitaciones, la igualdad puramente formal hecha pasar por la igualdad substancial o de oportunidades, etc.". El abuso del poder de información y el fomento ya indicado de la industria cultural y la política aumentan la capacidad para manipular la libertad y para producir el consenso en beneficio de los intereses dominantes.

Apenas hay que agregar algo a este fenómeno de alienación, que ha sido "desocultado" magistralmente por los filósofos de Francfort, y que pone en tela de juicio la legitimidad de la sociedad democrática concebida en términos de régimen de libertad. Pero los procesos de opacidad política no suelen ser tan difusos como los casos de la industrialización de la información ya referidos, ni tan ominosos como el funcionamiento arcano de los servicios de inteligencia, sino que se promueven legalmente dentro del funcionamiento ordinario de las instituciones del poder público. El art. 4 de la LOSD, por ejemplo, subtrae al control democrático los documentos de cualquier naturaleza y otras informaciones relacionadas con la seguridad y defensa de la nación, de modo que su divulgación y suministro, así como su obtención por cualquier medio ilegítimo constituye un delito, y son sancionados conforme al Código Penal o al de Justicia Militar, según el caso. "El secreto, dice Rey, se ha convertido en la regla general: todo es, en principio secreto, y quienes lo revelen están amenazados con acciones penales" (Rey, *Op. cit.*). Y ¿qué decir del manejo de nuestro petróleo como una cuestión de seguridad nacional, al margen de la vigilancia del Congreso y de la información adecuada de la opinión pública? El único antídoto ante esta tendencia al culto del secreto es la crítica

pública del ejercicio del poder, la cual debe crear las condiciones indispensables para el manejo transparente de las actividades del Estado. No parece necesario señalar hasta qué punto la opacidad indicada puede estimular la corrupción y la inequidad social en el proceso de privatización. Ya se ha visto que en la privatización de algunos bancos, el manejo de transferencia de la propiedad accionaria ha sido cuestionado por falta de la publicidad que debe ser inherente a todo tipo de contrato que afecte el interés público.

### **13. Crisis del estado de derecho y "subgobierno económico"**

Bobbio concluye que ingobernabilidad, "privatización de lo público" y poder invisible son los aspectos de la crisis de la democracia. A esto se agrega la crisis del Estado de derecho y el trabajo activo del "subgobierno económico" que actúa "sin leyes ni frenos", y que ha producido el desencadenamiento de la fuerza privada, que la fuerza pública no logra dominar. La industria cultural y la política, en especial, los medios de información, han venido legitimando esta usurpación de funciones y prepara, así, a corto plazo, la entrega total de la riqueza del país a los intereses dominantes. Un análisis ético especial de esta penosa situación es urgente para el venezolano de hoy, que parece estar pagando la crisis en que se le ha sumido con la renuncia definitiva a su libertad política y a su bienestar social.

### **Conclusiones**

En conclusión: el escepticismo frente a la democracia es el aspecto subjetivo, o, mejor, intersubjetivo, de la crisis de legitimidad del Estado. La escisión entre ética y política depende, entre otras cosas, de las condiciones materiales que han hecho ingobernable, contrario al interés general y opaco, el ejercicio del poder. La moral general u honestidad subjetiva es un ingrediente esencial del comportamiento humano, pero su deterioro no puede enmendarse

a menos que se produzca un cambio estructural en el nivel donde se genera la crisis.

### **Lista de Referencias**

- APTER, David E. **Política de la Modernización**. Buenos Aires Paidós, 1972.
- BOBBIO, Norberto. **Qué Sociedad?**. Barcelona, P&S, Editores, 1986.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo. **Origen y Fundamentos del Poder Político**. México, Grijalbo, 1985.
- BOBBIO, Norberto.; PONTARA, Giuliano y VECA, Salvatore. **Crisis de la Democracia**, Barcelona, Ariel. 1985.
- COSSIO, Carlos. **Radiografía de la Teoría Ecológica del Derecho**, Buenos Aires, Depalma 1987.
- DIAZ, Elías. **The New Social Contract. Political Contract. Political Institutions and Social Movements. En Legal Culture and Everyday Life, Oñati proceedings oñati**.
- ENCICLOPEDIA SALVAT. Tomo 4. Barcelona, Salvat Editores, 1973.
- EVERS, Tilman. **El Estado en la Periferia Capitalista**. México, Siglo XXI. 1979.
- HAUSER, Arnold. **Fundamentos de la Sociología del Arte**, Madrid, Guadarrama 1975.
- JOLIVET, Re'gis. **Vocabulario de Filosofía**. Buenos Aires, Ediciones Desclée, de Brouner. 1954.
- MAYER, Max Ernst. **Filosofía del Derecho**. Barcelona, Labor. 1937.
- REY, Juan Carlos. **El Futuro de la Democracia en Venezuela**, 1989.